

III. Órganos Colegiados

Identificación	Nombre	Región
	1. Comité de Ética e Investigación	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

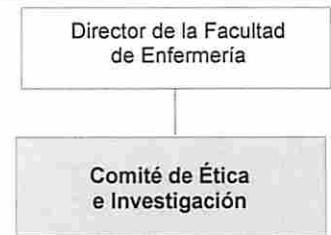
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 18 fracc. XXI; del 61 al 63

Descripción general

Órgano Colegiado de asesoría, dictamen y consulta de las actividades de investigación en seres humanos que se desarrolla en la Facultad de Enfermería; con la finalidad de resolver de manera prudente y adecuada los dilemas éticos que se plantean, además vigila que se cumplan los principios básicos sustentados en valores éticos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud. (*Artículo 61 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

* Los integrantes del Comité de Ética, son designados por Junta Académica, son académicos preferentemente de la propia Facultad con conocimiento y experiencia en investigación. El cargo de los integrantes es honorífico, su duración en el cargo será de tres años.

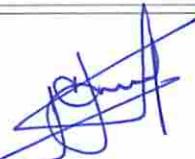
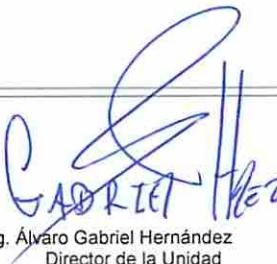
Integración (Artículo 62 del Reglamento Interno de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán)

- El Presidente, quien convocará y presidirá las sesiones;
- El Secretario
- Tres Vocales, que serán académicos representantes de las diferentes líneas de investigación de la Facultad.

Atribuciones

1. Revisar los proyectos de investigación que fortalezcan las líneas de generación y aplicación del conocimiento a nivel licenciatura y posgrado. (*Artículo 63 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. Llevar un registro de los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Técnico. (*Artículo 63 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

3. Solicitar al responsable del proyecto la interrupción o suspensión de una investigación en caso de que la integridad de los sujetos esté amenazada. (*Artículo 63 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Elaborar y presentar al Director de la Facultad el informe de actividades realizadas al término de cada período escolar. (*Artículo 63 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
5. Actuar en la revisión de los proyectos en concordancia con los principios éticos de la investigación plasmados en la Ley General de Salud en materia de Investigación en seres humanos. (*Artículo 63 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
6. Sesionar para resolver quejas e inconformidades de los responsables de proyectos. (*Artículo 63 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
7. Asegurar la calidad y consistencia ética de todos los proyectos de investigación que se generen en la Facultad. (*Artículo 63 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
8. Revisar y emitir observaciones sobre los proyectos de investigación presentados al Director de la Facultad de Enfermería y al Consejo Técnico referente a la dimensión ética de los proyectos relacionados con investigación en humanos y animales con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos. (*Artículo 63 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

		 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor